

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIII.

PACHUCA, 1º DE JULIO DE 1920

NUM 25.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de mayo de 1920.

Existencia anterior. En trámite en la Sala	10
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos	5
Total	15

Entradas	85
Despachadas	83
Pendientes para junio. En trámite en la Sala	11
En poder de los señores Jueces como Magistrados substitutos	6
Total	17

FISCAL 1º

Existencia anterior	24
Entradas	60
Despachadas	50
Pendientes	34

FISCAL 2º

Existencia anterior	2
Entradas	0
Despachadas	1
Pendientes	1

DEFENSOR DE OFICIO

Existencia anterior	0
Entradas	3
Despachadas	3
Pendientes	0

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior	1
Entradas	1
Despachadas	0
Pendientes	2

Pachuca, 11 de junio de 1920.—Vº. Bº, El Presidente de la Sala, César Becerra.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de mayo próximo pasado, con expresión del despacho de los señores Fiscales y Defensores.

MOVIMIENTO DE LA SALA.

Existencia anterior.

En trámite en la Sala	30
En poder de los Magistrados de la Sala	1
" " " " substitutos	3

En poder del Fiscal Segundo	31
" " " " substituto	8
" " " Defensor de Oficio	0
" " de defensores particulares	3
Suma	76

Entradas en el mes de mayo	101
----------------------------	-----

Total	177
-------	-----

Despachadas en el mes de mayo	106
-------------------------------	-----

Quedan para junio.

En trámite en la Sala	35
" poder de los Magistrados de la Sala	0
" " " " substitutos	3
" " del Fiscal Segundo	24
" " " " substituto	8
" " Defensor de Oficio	0
" " de defensores particulares	1

Existencia para junio	71
-----------------------	----

FISCAL SEGUNDO.

Existencia anterior	31
Entradas en el mes de mayo	68
Despachadas en mayo	75
Pendientes	24

FISCAL SUBSTITUTO.

Existencia anterior	8
Entradas en el mes de mayo	0
Despachadas en mayo	0
Pendientes	8

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior	0
Entradas en el mes de mayo	12
Despachadas en mayo	12
Pendientes	0

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior	3
Entradas en el mes de mayo	1
Despachadas en mayo	3
Pendientes	1

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior	85
Entradas en el mes de mayo	2
Despachados en mayo	3
Pendientes	84

Pachuca, 9 de junio de 1920.—Vº Bº, Amador Castañeda.—Erasto R. Quiroz, Secretario.

INFORMACION

Sección de Gobernación

GASTOS DIVERSOS.—Al ciudadano Manuel Romero se le ha ministrado la suma de \$150.00 por reparación de un kiosco e instalación eléctrica de la Plaza de la Independencia de esta ciudad; la de \$100.00 al ciudadano ingeniero Nicolás Lasso de la Vega por una comisión oficial que se le confirió; la de \$200.00 al Capitán Ignacio Castillo para que la distribuya entre los voluntarios de la región de Tepehuacán; la de \$224.00 al ciudadano Norberto Aranzábal, como saldo del importe de cuatro candelabros que instaló en el pórtico del Teatro Bartolomé de Medina; \$50.00 al ciudadano Gabino Medina por desempeño de una comisión oficial; al ciudadano Macario Mejía se le ministró la suma de \$8,431.00 importe de los haberes de las fuerzas que en el Estado están bajo su mando; \$500.00 al ciudadano Norberto Aranzábal, a cuenta del Monumento que en el Parque Hidalgo se levantará al Presidente Francisco I. Madero; \$250.00 al ciudadano Ramón H. Franco, también por una comisión oficial.

LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—El ciudadano Arturo Puente Flores, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Huichapan, disfruta de una licencia de diez días que se le concedió para estar separado del despacho; el ciudadano Francisco R. Tovar, ha sido nombrado Escribiente del Juzgado de lo Civil de este Distrito; a el ciudadano Bartolo Moedano, Agente Sanitario; el doctor Carlos Colín, tiene una licencia de quince días como Médico Veterinario perteneciente a la Dirección de Salubridad; el ciudadano licenciado José García Gómez, se encargó del despacho del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Zimapan, por entrega que de él le hizo el ciudadano licenciado Juan C. Aguirre; la señorita Atala Escamilla, por mejoramiento de empleo, cesó como Escribiente de la Sección de Gobernación de la Secretaría General.

VOLVERAN A SUS FILAS.—El ciudadano Mayor Eduardo Calderón, ha sido comisionado por el Gobierno para que gestione ante quien corresponda, que sean puestos en libertad, para que vuelvan a incorporarse a las Fuerzas de Seguridad del Estado, los soldados de las mismas que en calidad de prisioneros se llevaron las del ex-General Mariel después de consumar el cuartelazo que aquellas sufrieron la madrugada del día 6 de mayo último, y que se hallan detenidos en el Cuartel de Santiago Tlaltelolco.

YA NO SE OPONDRÁ AL ASEO.—El Alcaide de la Cárcel de ciudad se oponía a que los Agentes de la Salubridad cortaran el pelo a los reclusos de aquel establecimiento en obsequio al buen aseo, tal vez porque los mismos presos lo gratificaban para que no permitiera la operación; pero puesto el hecho en conocimiento de la superioridad, ésta ha dispuesto que se prevenga a aquel empleado no impida el aseo de que se trata, conminándolo con proceder en su contra si insiste en ello.

Sección de Instrucción Pública.

PRESIDENTE.—El ciudadano José Islas sr., ha sido designado Presidente de la Junta de Vigilancia de Instrucción Pública del Municipio de Tutotepec, en substitución del ciudadano Norberto G. Salas; habiendo renunciado el cargo de Secretario de la de Zacuatlipán el ciudadano Abel Olivares, fué nombrado para substituirlo el ciudadano Rafael Rivera; también es Presidente de la de Ixmiquilpan el ciudadano Anatolio Moreno, en lugar del ciudadano Herliundo Ramos.

LICENCIAS.—Por tres meses sin goce de sueldo se concedió al ciudadano doctor Alberto Espinosa, para que pueda estar separado del cargo de Profesor de la clase de Preparación de Historia Natural en el Instituto Científico y Literario; y por igual término al ciudadano licenciado Eduardo Suárez, para estar separado de la de Lógica en el mismo plantel.

PROFESORES Y AYUDANTES.—Ha sido nombrada Ayudante de la escuela de niñas de Jacala la señorita Genoveva Guerrero, en substitución de la señorita Consuelo Amador; las señoritas Sixta A. e Isabel Arteaga han vuelto a hacerse cargo de la escuela de niñas de Metepoc, mientras se resuel-

ve la acusación que contra ellas tienen presentada algunas madres de familia de aquella población; la señorita Francisca García es Directora de la escuela de niñas de Tlaxcoapan; es Director de la escuela de niños de Lolotla, el ciudadano Gumesindo Vargas; la señorita Adela Ramírez de la del pueblo de Orizabita, del Municipio de Ixmiquilpan; la señorita Elodia García renunció el empleo de Ayudante de la escuela de niñas de Alfajayucan; el ciudadano Antonio Castro de la de la ranchería de Tlaxocoyucan, Municipio de Huasca; la señorita Fortunata Paniagua, encargada de la escuela del barrio de Texoantla, del Municipio del Mineral del Monte, pasa a desempeñar el empleo de Ayudante de la número 45 de niñas en la Cabecera, siendo substituida por la señorita Lucina Valdivieso, que era quien desempeñaba este último empleo.

MOVIMIENTO DE FONDOS EN LA CAJA DE LA INSTITUCION DE BENEFICENCIA PRIVADA "PROTECTORA DE SAN RAFAEL" DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1920.

Existencia del mes anterior....\$ 7,393.74

INGRESOS:

A Protectora de San Rafael:
Importe de lo recaudado en el mes...\$ 4,890.69
A arrendatarios:
Rentas cobradas en el mes..... 413.50
A deudores diversos:
Abonos de préstamos pendientes de pago..... 62.65 \$ 12,765.58

EGRESOS:

Por auxilios y pensiones:
Importe de las pensiones...\$ 297.50
" socorros a enfermos..... 348.00 \$ 645.50
Por gastos generales:
Sueldos de empleados y otros gastos 716.19
Por servicio médico:
Honorarios pagados a doctores.... 1,080.00
Por medicinas:
Importe de lo pagado en el mes.... 2,607.74
Por inhumaciones:
Gastos de cinco inhumaciones..... 75.00
Por construcciones nuevas en terrenos de Candelaria:
Importe de lo gastado en el mes... 132.25
Por reparaciones de fincas:
Gastos en reconstrucción de fincas. 599.21
Por enseres de botica:
Valor de varios útiles para la botica 14.53
Por deudores diversos:
Importe de préstamos hechos a empleados y operarios de la Negociación Minera de San Rafael. 1,270.00 \$ 7,140.42
Existencia en la fecha.....\$ 5,625.16

Importe de préstamos hechos a empleados y operarios hasta la fecha..... 4,061.15
Efectivo.....1,564.01

NOTA: La primera cantidad de préstamos corresponde a los no restituidos.

Pachuca, 19 de mayo de 1920.—El Presidente y Tesorero: J. L. Salinas.—El Cajero, Gilberto García.

MOVIMIENTO habido en el Juzgado del Registro Civil del Municipio de Pachuca, durante el mes de mayo de 1920.

NACIMIENTOS REGISTRADOS

Niños..... 136
Niñas..... 125
Total..... 261

PRESENTACIONES MATRIMONIALES

José García y Margarita Valencia; Fernando Mendoza y Virginia Mejía; Jacinto Meléndez y María López; J. Guadalupe Gallego y Loreto Hernández; Miguel Jiménez Martínez y Aurora García; Salvador Cortés y Carmen Mondragón; Ventura González y Ruperta Cortés; Juan Hernández y Juana Mendoza; Ernesto Asiain y Luz de la Paz Rivero; Jesús Islas y Guadalupe Téllez; Joaquín Pérez y Eva Gómez; Aníbal Mercado y Carmen María Sánchez; Edmundo María y Esther Flores; Rosalito Yépez y Emilia Larios; Brígido Moreno y María Bautista; Pedro Flores y Fortunata Hernández; Pablo Mangas y Guadalupe Guerrero; Tomás Cadena y Luz Martínez; Esteban Álvarez y Anatalia Morales; José Ruiz y Amalia Molina; Carlos Roseto y Hermelinda Zerón; José Trinidad Samperio y Felipa Hernández; Luis Trejo Aguilar y Regina Valdés; Samuel Ramírez y Reina Reyes.

MATRIMONIOS EFECTUADOS

Rafael Vega y Concepción Chávez; Raúl Flores y Leonor González; Manuel Sánchez y María Reyes; Manuel Flores y Ana María Zamora; Vicente Padilla y Abertana Herrera; Anastasio Flores y Amalia Pérez; Juan Velázquez y Carmen Garfias; Lázaro Basaldúa y Belem Rodríguez; Patricio Torres y Juana Jaso; Guadalupe Basaldúa y Victoria López; Celedonio Foyo Muñoz y Enequina Escoto Berni; Rafael Arila Bretón y Herlinda Hoyos; Jacinto Meléndez y María López; José García y Margarita Valencia.

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Individuos del sexo masculino.....	98
" " " femenino	68

Total..... 166

Pachuca, 31 de mayo de 1920.—El Juez del Registro Civil, *Manuel Martiarena*.

GOBIERNO GENERAL

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIO-
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A
SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"ADOLFO DE LA HUERTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la facultad concedida al Ejecutivo de la Unión por el artículo 227 del Código Postal, y Considerando: que el porte que pagan actualmente los periódicos diarios es elevado con relación al que fijó primitivamente dicho Código,

Considerando: que debe procurarse el mayor número de facilidades a la labor cultural que dichos periódicos diarios desarrollan, y

Considerando: que el estado de los ingresos de la Federación permite una reducción liberal y equitativa en esos portes, he tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Artículo 1º Se deroga el artículo 1º del Decreto de diecisiete de marzo último.

Artículo 2º Las publicaciones periódicas de segunda clase, pagarán de porte tres centavos por cada quinientos gramos o fracción.

TRANSITORIO.

Este Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día veintiuno del mes en curso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos veinte.—*Adolfo de la Huerta*.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, *P. Ortiz Rubio*.—Rúbrica.—Al C. Lic. Gilberto Valenzuela, Subsecretario Encargado del Despacho de Gobernación.—Presente.”

Lo que me honro en comunicar a Ud. para su publicación y demás efectos.

Sufragio efectivo. No reelección. México, junio 23 de 1920.—*Gilberto Valenzuela*.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a veintinueve de junio de mil novecientos veinte.—*Nicolás Flores*.—*Lic Eduardo Suárez*, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.
—México.—Jefatura de Hacienda.—Pachuca, Hgo.

Al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.
Presente.

El ciudadano Secretario de Hacienda y Crédito Público, en mensaje número 27 girado por la Sección de Bienes Interventidos, con fecha 12 del actual me dice:

“Con fecha de ayer se sirvió dictar el ciudadano Secretario de Hacienda y Crédito Público, una Circular cuyo tenor es como sigue:—“El ciudadano Presidente Substituto de la República, ha tenido la bien ordenar la desintervención de todos los bienes que actualmente se encuentran incautados, debiendo para tal efecto llenar los propietarios de ellos o sus legítimos representantes, los requisitos siguientes: 1º Comprobar la propiedad por medio de los títulos en que se acreditan los legítimos derechos, certificados del registro público de la propiedad, o prueba testimonial bastante en caso de tratarse de fincas de poco valor.—2º Renuncia ante dos testigos a toda reclamación por los daños y perjuicios causados durante el tiempo de la intervención, levantando para el efecto la autoridad administrativa que verifique la desintervención, el acta respectiva.—Quedan exceptuados de los efectos de esta circular: (A.) Los bienes de Victoriano Huerta, Emilia Aguila de Huerta, Jorge Huerta, Elena Huerta, Berta Sada de Huerta, Félix Díaz, Francisco Villa, J. M. Maytorena y Eugenia Paredes.—(B.) Las haciendas denominadas “Chapingo,” de la propiedad del ex-general Fernando González, la “Compañía Xico y Anexas,” del señor Inigo Noriega, porque serán utilizadas para la fundación de colonias agrícolas, obreras y de mendicidad.—(C.) Las fincas rústicas que se hayan agregado a los ejidos de algunas poblaciones, o que se hubieren repartido en lotes para los agricultores, o en cualquier forma distribuidas al pueblo, en cumplimiento de las promesas de la Revolución, pero los propietarios podrán ocurrir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en demanda de la indemnización correspondiente, por considerarse que tales fincas se han expropiado por causa de utilidad pública.”—Lo que transcribo a usted para que se sirva citar a los dueños de los bienes que tiene bajo su Administración, para que en el término de treinta días a partir de esta fecha, se presenten a recibirlos, en el concepto de que pasado dicho término, las fincas que quedaran pendientes de desintervención en el Distrito Federal, pasarán a ser administrados por el Departamento de

Bienes Nacionales de la Secretaría de Hacienda, y por las Jefaturas o Administraciones del Timbre, las que estén ubicadas en los Estados; asimismo comunico a usted que el acta que se levante con motivo de una desintervención, deberá hacerse por triplicado, debiendo quedar un tanto en poder del propietario o representante legítimo; otro en poder de la Administración, y el último para el archivo de la Sección de Bienes Interventidos.—En el acta se hará constar que las contribuciones serán a cargo del Gobierno Federal, hasta la fecha en que se verifique la desintervención, y en el caso de que al llevarse a cabo ésta estén pendientes de pago alquileres o arrendamientos, quedarán a beneficio de los propietarios, y por cuenta de ellos el pago de contribuciones desde la fecha que perciban esas rentas. En el acto de la entrega de fincas incautadas deberán intervenir los Jefes de Hacienda o la persona comisionada por ellos, siempre que las fincas no hayan estado bajo su administración, pues las actas serán levantadas en estos casos ante los Administradores del Timbre. Agentes de la Federación respectivas, serán entregados a los propietarios o a sus representantes legítimos los contratos y recibos pendientes de pago, para los usos que mejor les convengan.—Procurará darle a esta circular la mayor publicidad posible, mandando insertar en los principales periódicos de la localidad, así como fijándola en los lugares públicos que están destinados para este fin.—Lo que transcribo a usted a efecto de que se sirva proceder desde luego a dar cumplimiento a lo acordado.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Protesto a usted mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Libre. No Imposición.—Pachuca, 14 de junio de 1920.—El Jefe de Hacienda, Antonio Viruegas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se cita personas designadas por artículo 1522 Código Procedimientos Civiles, para facción inventarios bienes intestado Porfirio Becerril, que formará el albacea por memorias simples y presentará al Juzgado en término de quince días, contados desde última publicación del presente en el “Periódico Oficial” del Estado, donde saldrá tres veces consecutivas, así como en “La Tribuna,” que se edita en Pachuca. Tula, junio 17 de 1920.—R. Camarillo C., Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 19 de 1920.—Recibido, junio 24 de 1920.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

NOTIFICACION.

Señores Jesús Soto y Soto y Domitila Rivera de Soto:

En las diligencias preparatorias del juicio ejecutivo mercantil promovidas en este Juzgado por el señor licenciado Agustín O. Benítez, con poder del señor Canónigo José E. Espíndola contra ustedes, se ha proveído un auto que dice:

“Tulancingo, diecinueve de junio de mil novecientos veinte.—Por presentado con este escrito y documentos que se acompañan y admitido en cuanto ha lugar en derecho, como se pide; por medio de avisos que se publicarán tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado, cítese a los señores Jesús Soto y Soto y Domitila Rivera de Soto, para que a las diez de la mañana del quinto día hábil posterior a la última publicación, comparezcan en este Juzgado a reconocer la firma que con su respectivo nombre y apellido aparece al calce del pagaré de fojas tres de estos autos, previniéndoles señalen casa en esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacer el señalamiento indicado, las notificaciones se harán por medio de cédula

en el tablero de avisos de este Juzgado. Así lo decretó y firmó el ciudadano licenciado Enrique Asiain, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito. Doy fé.—Enrique Asiain.—José Guerrero.—Rúbricas.”

Lo que notifico a ustedes para los efectos legales.

Tulancingo, junio diecinueve de mil novecientos veinte.—José Guerrero, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 25 de 1920.—Recibido, junio 26 de 1920.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Agustín O. Benítez con poder de Angel Nava Fernández contra Celso Ruiz, el señor Juez Segundo de Primera Instancia, por auto fecha dieciséis del actual, señaló las diez de la mañana del día diecinueve del próximo mes de julio para el remate de la casa número 23 veintitrés de la Avenida Luis Ponce de esta ciudad. Servirá de base para la almoneda el precio de avalúo, que es la cantidad de.... \$5,608.00 cinco mil seiscientos ocho pesos. Lo que se hace saber al público en demanda de postores, en el concepto de que el presente edicto se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos “Oficial” del Estado y “La Tribuna,” que se editan en la ciudad de Pachuca.

Tulancingo, 18 de junio de 1920.—José Guerrero, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 18 de 1920.—Recibido, junio 26 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor Sabás Acosta Velasco, para que con los comprobantes de sus créditos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en que se publicará por tres veces consecutivas, así como en “La Tribuna” de esta ciudad y “El Excelsior” de la de México.

Pachuca, junio 23 de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1920.—Recibido, junio 26 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

A VISO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes sucesorios del señor Juan Pando, vecino que fué de esta población, para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro de treinta días a contar de la fecha de la última publicación en el “Periódico Oficial” del Estado, que se insertará por tres veces consecutivas.

Zacualtípán, 22 de junio de 1920.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, junio 23 de 1920.—Recibido, junio 29 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a los interesados en sucesión de Donaciano Fuentes, para la diligencia de inventarios que por memorias simples practicará el albacea, el quinto día hábil después de la última publicación de este citatorio en los periódicos “Oficial” y “La Tribuna.”

Ixmiquilpan, junio 8 de 1920.—Taurino Martínez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 26 de 1920.—Recibido, junio 29 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN
EDICTO.

Se convoca a los interesados en sucesión de Longiuos Acosta, para la diligencia de inventarios que por memorias simples practicará el albacea, el quinto día hábil después de la última publicación de este citatorio en los periódicos "Oficial" y "La Tribuna."

Ixmiquilpan, junio 8 de 1920.—*Taurino Martínez*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 26 de 1920.—Recibido, junio 29 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.
EDICTO.

Se convocan postores para remate del rancho "El Sabino," sito en el Municipio de Alfajayuean, embargado por la señorita María Hernández Ortiz al señor Alejandro Callejas, cuyo rancho ha sido valundo en \$11,038.00 once mil treinta y ocho pesos, habiéndose señalado para la almoneda las diez de la mañana del veintidós de julio próximo.

Ixmiquilpan, junio 25 de 1920.—*Taurino Martínez*, Srio. 2—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 25 de 1920.—Recibido, junio 29 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor don Ernesto Luna Hernández, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Monitor" de esta ciudad.

Pachuca, junio 14 de 1920.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 23 de 1920.—Recibido, junio 30 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de la señora Ana Bustamante, para que con los comprobantes de sus créditos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, junio 14 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 16 de 1920.—Recibido, junio 17 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la testamentaria del señor Pedro E. Hernández, para que con sus comprobantes de sus créditos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que se verificará en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quinto día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Monitor" de esta ciudad.

Pachuca, 16 de junio de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 18 de 1920.—Recibido, junio 18 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la señorita Inocencia Ramos Zamora, para que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios solemnes, que tendrá verificativo en este Juzgado el décimo día hábil después de la última publicación de este aviso que por tres veces consecutivas aparecerá en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Ixmiquilpan, junio 9 de 1920.—El Secretario, *Taurino Martínez*. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 10 de 1920.—Recibido, junio 18 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.
EDICTO.

El ciudadano Lic. Juan C. Aguirre, Juez de Primera Instancia de este Distrito, con esta fecha dió por radicado la intestamentaria del señor Bonifacio Villeda, vecino que fué del pueblo de Temisthé, de esta jurisdicción, y mandó: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días después de la última publicación.

Zimapan, mayo 4 de 1920.—*J. M. Vargas*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, junio 15 de 1920.—Recibido, junio 18 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a contradecir un escrito presentado por la señorita Isabel Jesús Hernández, solicitando autorización para contraer matrimonio por ser menor de edad y carecer de padres y abuelos paternos y maternos, a fin de que se presenten a ejercitarlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por cuatro veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad y "El Laborista" de la de México.

Pachuca, 16 de junio de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 21 de 1920.—Recibido, junio 21 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.
EDICTO.

El ciudadano licenciado Juan C. Aguirre, Juez Interino de Primera Instancia de este Distrito, con fecha 25 del presente mes, dió por radicado el juicio intestamentario del señor Antonio Labra, vecino que fué de Otumba, Estado de México, y mandó: por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" y "La Tribuna" del Estado, así como en la puerta de este Juzgado y en los lugares acostumbrados de Otumba, se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados de la última publicación.

Zimapan, Hgo., abril 25 de 1910.—*J. M. Vargas*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 22 de 1920.—Recibido, junio 23 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

Cítanse a las personas señaladas por la ley, para la diligencia de inventario solemn a bienes sucesorios de Maximino Jiménez, que deberá verificarse el décimo día útil después de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Ixmiquilpan, mayo 6 de 1920. — *Taurino Martínez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, junio 8 de 1920. — Recibido, junio 18 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Víctor Galindo, vecino que fué de este Municipio, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, junio 16 de 1920. — *Arturo Suárez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, junio 16 de 1920. — Recibido, junio 19 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor don Antonio Ortega, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad y "El Laborista" de la de México.

Pachuca, 16 de junio de 1920. — *Lic. Enrique C. Morales*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 19 de 1920. — Recibido, junio 19 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de la señora Juana Plata viuda de Osorio, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que se verificará en el local de este Juzgado, a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," y que se publicará también en "La Tribuna" de esta ciudad y "El Heraldo de México," de la de México.

Pachuca, junio 11 de 1920. — *Lic. Enrique C. Morales*, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 17 de 1920. — Recibido, junio 18 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurran a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios del señor Ignacio Alfaro, que tendrá verificativo a las diez de la mañana del décimo día útil posterior a la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, junio 19 de 1920. — *José Guerrero*, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, junio 22 de 1920. — Recibido, junio 23 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de don Agapito Carmona, para que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de Pachuca y "El Laborista" de la ciudad de México.

Pachuca, 8 de junio de 1920. — *Lic. Enrique C. Morales*, Secretario. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 9 de 1920. — Recibido, junio 9 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO.

Convócase a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Anastasio López, vecino que fué de San Agustín, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial."

Actopan, cuatro de junio de mil novecientos veinte. — El Secretario, *Manuel Guzmán V.* 3-3

Recaudación de Rentas. — San Agustín. — Derechos enterados, junio 10 de 1920. — Recibido, junio 14 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideran con derecho a los bienes hereditarios del señor don Ignacio Gareta, vecino de esta ciudad, para que presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, junio 4 de 1920. — *Lic. Enrique C. Morales*, Srío. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 10 de 1920. — Recibido, junio 10 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

NOTIFICACION.

Señora Josefina Fernández:

El ciudadano licenciado Alfredo Cristerna, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, ante quien el señor Buenaventura Morales presentó un escrito demandando a usted sobre divorcio necesario, por abandono del domicilio conyugal, sin justa causa, por auto de reintorno del corriente, ha mandado, por haberlo solicitado así el actor, se corra a usted traslado de la demanda, citándola por publicaciones que se harán en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de esta ciudad y "El Heraldo de México" de la ciudad de México, por seis veces consecutivas, por ignorarse su domicilio, para que la conteste dentro del noveno día útil, inmediato siguiente al de la última publicación en el "Oficial," y diez días más por razón de la distancia; quedando los hijos donde ahora se encuentran, mientras duren los procedimientos del juicio, conforme a la fracción III del artículo 221 reformado del Código Civil.

Lo que hago saber a usted por el presente, en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, 28 de mayo de 1920. — *F. García Lechuga*, Actuario. 6-4

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 3 de 1920. — Recibido, junio 3 de 1920.

MINERIA

COMPANIA MINERA ERNESTINA Y ANEXAS, S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS.

El Consejo de Administración de esta Compañía, acordó que los tenedores de acciones pagadoras se sirvan hacer el pago de la NOVENA EXHIBICION, a razón de cinco pesos por acción.

Este pago deberá verificarse el día 10 del mes actual, a cualquiera hora hábil, en la casa número 9 de la calle de Allende de esta ciudad, al señor Ignacio Gómez, Tesorero de la Compañía, en la inteligencia de que, transcurridos quince días naturales de vencido este plazo, se declararán desiertas aquellas acciones por las que no se hubiere hecho el pago decretado.

Pachuca, Hgo., a 1º de julio de 1920.—*Alfredo Islas*, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 30 de 1920.—Recibido, junio 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El día 18 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que la señora Helen C. Brinsmade, de nacionalidad americana, con domicilio en Ixmiquilpan, calle "El Centenario" número 1, presentó a nombre propio para que se le concedan 3 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "AKBAR," ubicado en el pueblo de La Pechuga, Municipalidad de Ixmiquilpan, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo.

Las colindancias son: terreno libre.

Para la medición se tomará como punto de partida, la boca de un socavón de una mina antigua Encarnación situada un kilómetro aproximadamente al N. 48° O. del templo La Pechuga y la localización se hará como sigue: De dicho punto, que yace en el lindero meridional, se medirán 170 metros N. 59° E. al vértice 1; de allá 100 metros N. 31° O. al vértice 2; de allá 300 metros S. 59° O. al vértice 3; de allá 100 metros S. 31° E. al vértice 4 y de allá 130 metros N. 59° E. al punto de partida, para cerrar el rectángulo de 3 pertenencias.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1287.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36275 por valor de \$30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Roberto B. Brinsmade, de profesión ingeniero, con domicilio en Ixmiquilpan, calle El Centenario número 1, quien aceptó su nombramiento el 24 de mayo de 1920.

Se abra un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, 26 de mayo de 1920.—*El Agente de Minería, Delfino Cervantes*. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 15 de 1920.—Recibido, junio 18 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día primero de junio de 1920, se admitió la solicitud que el señor Mauricio Cortés, de nacionalidad español, con domicilio en la ciudad de México, Hotel América, esquina Avenidas Uruguay y Pino Suárez, presentó a nombre propio para que se le concedan 15 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "MONSERRAT," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

La medida se hará en la forma siguiente: Partiendo de la mojonera más occidental de la línea más al Norte del fundo en tramitación Vizcaña y Taponas Unidas, se medirán hacia el Norte y en prolongación de la línea 11-10 del fundo citado, 260 metros para llegar al verdadero punto de partida; de este punto y con rumbo de 72°49' SE., se medirán

420 metros; de este punto en ángulo recto y con rumbo de 17°11' NE., se medirán 200 metros; de este punto, en ángulo recto y con rumbo de 72°49' NW, se medirán 900 metros; de este punto en ángulo recto y con rumbo de 17°11' SW., se medirán 100 metros; de este punto, en ángulo recto y con rumbo de 72°49' SE., se medirán 300 metros; de este punto en ángulo recto y con rumbo de 17°11' SW., se medirán 100 metros; de este punto en ángulo recto y con rumbo de 72°49' SE., se medirán 180 metros, para llegar al punto de partida y cerrar un polígono irregular que tendrá una superficie de 15 hectáreas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1918.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 286, por valor de \$150.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio 4 de 1920.—*El Agente Minería, Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 10 de 1920.—Recibido, junio 10 de 1920.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

A disposición de esta oficina, como bien mostrenco, se halla una yegua parda mohina, como de tres y medio años de edad, y herrada en la pierna derecha con los fierros que constan en el expediente relativo, y valorizada por peritos en la suma de cuarenta y cinco pesos.

Se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, junio 18 de 1920.—*Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio*. 1º—16—8—1º

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, junio 18 de 1920.—Recibido, junio 25 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

A disposición de esta oficina como bienes mostrencos, se encuentran una yegua colorada como de siete años, herrada en la pierna derecha con los fierros que constan en el expediente relativo, y un burro prieto orejano como de cuatro años, valorizados por peritos en las cantidades de veinticinco pesos y veinte pesos respectivamente.

Se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, junio 18 de 1920.—*Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio*. 1º—16—8—1º

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, junio 18 de 1920.—Recibido, junio 25 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

A disposición de esta oficina como bienes mostrencos, se hallan un burro pardo y un golondrino, orejanos, como de un año de edad cada uno y valorizados por peritos en las sumas de cinco pesos y seis pesos respectivamente.

Se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, junio 18 de 1920.—*Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio*. 1º—16—8—1º

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, junio 18 de 1920.—Recibido, junio 25 de 1920.

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TENANGO.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia, como bien mostrenco, se encuentra un cerdo amarillo, grande, entero, de regular clase, valorizado por peritos en treinta pesos.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Tenango de Doria, a 7 de junio de 1920.—El Presidente Municipal, *Cástulo B. Morales.*—*Carlos Cruz*, Srio.

19-16-8-19

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, junio de 1920.—Recibido, junio 26 de 1920.

la suma de diez pesos, y que tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte, mide 24 metros, linda con calle; al Sur mide 30 metros, linda con Felipe Hernández y Adela Islas; al Oriente mide 78 metros, linda con Evaristo Camacho y terreno baldío, y al Poniente mide 74 metros, linda con terreno baldío y Agustín Cruz.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 22 de 1920.—*Santos Cruz.*—*Santiago Gutiérrez*, Srio.

19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.
AVISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de dieciséis pesos, y se limita: por el Norte con calle, y mide 40 metros; por el Sur mide 40 metros, linda con terreno baldío; por el Oriente mide 40 metros, linda con José García, y por el Poniente mide 40 metros, linda con terreno baldío.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 23 de 1920.—*Santos Cruz.*—*Santiago Gutiérrez*, Srio.

19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.
AVISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en el pueblo de Acayuca, de este Municipio, que tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte mide 50 metros, linda con calle; por el Sur mide 37 metros, linda con calle; por el Oriente mide 40 metros, linda con terreno baldío, y por el Poniente mide 48 metros y linda con el ejido del pueblo. Dicho terreno fué valorizado por peritos en la suma de diez pesos.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 21 de 1920.—*Santos Cruz.*—*Santiago Gutiérrez*, Srio.

19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 21 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.
AVISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de ocho pesos, y se limita al Norte con José A. García y mide 40 metros; al Sur mide 40 metros, linda con terreno baldío; al Oriente mide 20 metros, linda con calle, y al Poniente mide 20 metros, linda con terreno baldío.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 23 de 1920.—*Santos Cruz.*—*Santiago Gutiérrez*, Srio.

19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

DISTRITO DE ACTOPAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.
AVISO.

A disposición de esta oficina se encuentra como mostrenco, una vaca hozca como de cuatro años de edad, orejana, valuada en cuarenta pesos.

Se hace del conocimiento del público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, mayo 10 de 1920.—El Presidente Municipal, *Germán Aguirre.*—El Secretario, *Caciano G. Angeles.*

24-8-19-24

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, mayo 10 de 1920.—Recibido, mayo 22 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.
AVISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de quince pesos, y tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte mide 42 metros, linda con una calle; por el Sur, mide 21 metros, linda con Epigmenio Islas; por el Oriente mide 60 metros 85 centímetros, linda con Saturnino Meneses, y por el Poniente mide 63 metros 50 centímetros, linda con Epigmenio Islas.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 22 de 1920.—*Santos Cruz.*—*Santiago Gutiérrez*, Srio.

19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

DISTRITO DE METZTITLAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITITLAN.
AVISO.

Ante esta oficina el señor Luis Córdova, vecino de Zahuasatipán, de esta jurisdicción, ha denunciado como mostrenco un terreno ubicado en el punto llamado "Huixotitla," de aquel pueblo, de una superficie aproximada de once aras, que linda al Norte con propiedad de Andrés Rivera, al Oriente, con terreno de Ascensión Jiménez; al Sur, con el camino que conduce a Zahuasatipán, y al Poniente con propiedad del expresado Andrés Rivera. Los peritos nombrados valoraron dicho terreno en cuarenta y cinco pesos.

Se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Metzquititlán, mayo 10 de 1920.—El Presidente Municipal, *Manuel López M.*—*Emeterio Vivanco*, Srio.

16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados.—Recibido, junio 12 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.
AVISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno, ubicado en el pueblo de Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto, en